

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución alimentaria informando que el pasado 9 de Julio de 2020, venció el traslado al ejecutado, para contestar, excepcionar, pagar y/o ejercer su contradicción y defensa, tiempo dentro del cual **GUARDÓ SILENCIO**.

A la fecha no se ha acreditado el registro de la cautela.

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00106 de 2019

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Luis Felipe Páez Clavijo

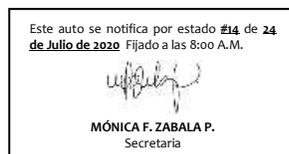
Fecha: Julio 23 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, **SE TIENE POR NOTIFICADO EN LEGAL FORMA AL DEMANDADO**, quien dentro del término de su traslado **Guardó Silencio al respecto**, sería del caso dictar la orden de seguir adelante la ejecución, de no ser porque no se han configurado en su totalidad los presupuestos que para tal fin establece el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, esto es que: *"...se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca..."*. Se exhorta a la parte actora para el retiro y radicación del oficio civil No. 570 aquí librado desde el 26 de abril de 2019, para el registro del embargo del bien hipotecado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e7c88f6d46413ba95b73f46f34c2e2fd788dbbb74aa53803ofd5f8aeod13867

Documento generado en 22/07/2020 12:29:20 p.m.